



varios vecinos prudentes está en el mismo  
 caso su hijo que el devito anterior; may  
 hay que notar la equivocacion en que me-  
 nudo D. Juan<sup>co</sup> Bellon, en tener toda la canti-  
 dad por reintegrable, por que de ella o de  
 descontarse su contribucion propia  
 como comerciante; por que en este concepto  
 se especifican la cantidad, y en el mismo se  
 entregaron en Kioseria; pues las abonadas  
 en cuenta del Caballo Requirido fueron  
 las que debió pagar como apoderado del  
 Sr. Marques de Montemayor, y D. Juan<sup>co</sup> Sar-  
 ceano, cuyo importe Mendria en su poder  
 al Mudia la cuenta a sus principales. = fue  
 el quanto devemo manifestar a V. S. Carta-  
 gena 12 de Agosto de 1826. = Aut. N.º Chiva.  
 Subgenio Rivera. = Entendido el aut.º in-  
 forme por este Ayuntamiento acuerda: se con-

